



EXPEDIENTE: 08-001-31-05-006-2013-00316-00

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO

DEMANDANTE: IBETH RAISH POLO

DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
22 DE ABRIL DE 2022

Señora Juez, por secretaría se procede a elaborar la liquidación de costas del proceso de la referencia, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

Agencias en derecho Primera Instancia.	\$4.000.000.00
Agencias en derecho Segunda Instancia.	\$908.526.00
Gastos Acreditados.	\$0
Total, Costas Procesales	\$4.908.526.00

SON: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS
(\$4.908.526.00)


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA



Expediente No. 2013-316

SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
25 DE ABRIL DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, seguido por **IBETH RAISH POLO** contra **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, informándole que se encuentran liquidadas las costas procesales. Sírvase proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
25 DE ABRIL DE 2022

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el Despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. De la liquidación de costas.

Observa el despacho que, la liquidación de costas de la secretaría, viene realizada conforme a lo ordenado, en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., aplicable por analogía, en virtud del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S., por lo que corresponde impartir la aprobación sobre la misma.

Corolario, se tendrán resueltas las solicitudes elevadas por la parte demandante, relacionadas con la etapa de aprobación de costas.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaría por encontrarse ajustada a la ley, en cuantía de cuatro millones novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos (\$4.908.526); de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.



SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente providencia, vuelva el proceso al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 26 DE ABRIL DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 16
CBB